

Consultas Realizadas

Licitación 404573 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL

Consulta 1 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2021
Solicitamos se amplié el tipo de experiencia solicitado a limpieza de edificios en general no solo de hospitales atendiendo de que normalmente se le vuelve a contratar a los personales que estaban prestando servicios en el lugar y con la provisión necesaria de maquinarias equipos elementos e insumos mas la experiencia del personal en el rubro hospitalario sobradamente podrá realizarse el servicio solicitado y con la apertura de la presentación de experiencias en limpieza de edificios se lograra la mayor participación de potenciales oferente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-12-2021
Lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones es a fin de acreditar que el Oferente cuente con la experiencia suficiente para prestar el servicio de limpieza en un hospital, teniendo en cuenta que las áreas a ser limpiadas son áreas de los servicios del hospital clasificadas en relación al riesgo de transmisión de infecciones en base a las actividades realizadas en cada lugar (áreas críticas, semi-críticas y no-críticas), y atendiendo a la complejidad, la minuciosidad y el detalle de los servicios a ser ejecutados en cada sector de modo que el proceso de limpieza y desinfección de superficies se adecue al riesgo. Por todo lo expuesto, se solicita al Oferente ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Experiencia con alguna organización de Gestión de Residuos

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2021
Con respecto a la experiencia requerida con alguna empresa u organización de gestión de residuo que consta en la capacidad técnica y que para demostrar dicho punto solicitan la presentación de un contrato con una empresa u organización que se dedique a dicho rubro además de solicitar la declaración de impacto ambiental emitido por el MADES del sitio de deposición final de los residuos donde dicha empresa deposita los residuos hay una CONTRADICCIÓN con lo que solicita las especificaciones técnicas en materia de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ya que en el mismo indica que el oferente deberá de proveer las bolsas plásticas y los tachos para la recolección y el retiro de los residuos queda a cargo del Camión Municipal de Recolección además de que el retiro de los residuos del local queda a cargo de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO razón por lo cual no amerita solicitar documentos de alguna organización que se dedique a la gestión de residuos y muchos que soliciten el documento del Mades del sitio de disposición final ya que de ese tema de la deposición final de los residuos se encarga la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO según pbc por lo que solicitamos que dicho punto sea eliminado del pbc por las contradicciones encontradas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-12-2021
Lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones es a fin de que la firma Oferente demuestre fehacientemente que cuenta con la capacidad técnica en la clasificación de los residuos, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 408/14 Gestión integral de los residuos sólidos urbanos y la promoción de la cultura de basura cero, que en su Artículo N° 81 establece: Es obligatoria la separación en origen de los residuos sólidos reciclables (y/o reutilizables) generados, en cada dependencia municipal, Instituciones de la Administración Pública y/o Empresas Públicas y su donación a las asociaciones de recicladores inscriptas en el municipio y la Resolución de la DNCP 922/20 POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1675/2000, que expone: el compromiso de ..Contratar servicios, adquirir bienes y ejecutar obras que: en la dimensión ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo de agua, la generación de residuos, la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental. Asimismo, la Ley N° 3361 de Residuos generados en los establecimientos de Salud y Afines, menciona en el Artículo 9°: Manejo integral. Todo manejo integral sobre residuos generados en los establecimientos de salud y afines, debe realizarse con procedimientos que no impliquen un riesgo para la salud y el ambiente. Comprende la separación en origen, clasificación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final. El objeto del llamado es el Servicio de Limpieza para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, y la misma como cualquier nosocomio cuenta con residuos patológicos que requieren una clasificación especial. Por todo lo expuesto, se solicita al Oferente ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-12-2021
Sobre el punto donde se solicita un desinfectante cuyo principio activo es Amonio Cuaternario grado alimenticio para la desinfección de superficies se solicita el cambio por un desinfectante PARA ASEPCIA PROFUNDA CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA EL PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%, AGUA, C.S) con efecto residual de 7 días comprobado, considerando que la limpieza Hospitalar es un trabajo especializado y abarca un aspecto mucho mas amplio que lo puntualizado como grado alimenticio, a la vez por la experiencia en nuestra empresa tenemos comprobada la efectividad del componente sugerido y en contraste con el amonio cuaternario que produce un alto efecto de oxidación de metales en los equipamiento de terapia, quirófano, salas de internación etc.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-12-2021
Atendiendo que el Servicio de Limpieza será realizado en un hospital que es un área muy sensible se acepta modificar este punto requerido. Se solicita al Oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 4 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-12-2021
DONDE DICE: El oferente deberá proveer de un desinfectante cuyo principio activo es Amonio Cuaternario grado alimenticio para la desinfección de superficies, el mencionado producto debe cumplir con requisitos documentales como Autorización del Fabricante, Importador o Representante, Registro Sanitario Vigente y Ficha de Datos de Seguridad del Producto Solicitamos que el desinfectante cuyo componente es AMONIO CUATERNARIO GRADO ALIMENTICIO sea reemplazado por un desinfectante cuyo componente es el PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%) considerando su eficacia comprobada para su uso en hospitales ya que no produce oxidación en metales como lo hace el amonio cuaternario y tiene un efecto residual de 7 días.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-12-2021
Atendiendo que el Servicio de Limpieza será realizado en un hospital que es un área muy sensible se acepta modificar este punto requerido. Se solicita al Oferente remitirse a la Adenda.		

Consulta 5 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-12-2021
PUNTO 13: El oferente deberá proveer de un desinfectante cuyo principio activo es Amonio Cuaternario grado alimenticio para la desinfección de superficies, el mencionado producto debe cumplir con requisitos documentales como Autorización del Fabricante, Importador o Representante, Registro Sanitario Vigente y Ficha de Datos de Seguridad del Producto. POR NUESTRA EXPERIENCIA EN LIMPIEZA HOSPITALAR SOLICITAMOS EL CAMBIO DEL DESINFECTANTE CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA EL PHMG (CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%, AGUA, C.S) YA QUE ESTE COMPONENTE NO DAÑA SUPERFICIES CON METALES COMO LO HACE EL AMONIO CUATERNARIO QUE AL USARLO SOBRE METALES ÉSTOS SE OXIDAN, ADEMÁS ESTE COMPONENTE TIENE UN EFECTO RESIDUAL DE HASTA 7 DÍAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-12-2021
Atendiendo que el Servicio de Limpieza será realizado en un hospital que es un área muy sensible se acepta modificar este punto requerido. Se solicita al Oferente remitirse a la Adenda.		